

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota:

Este título habilita para la profesión regulada de "Psicólogo General Sanitario". Resolución de 3 de junio de 2013, BOE de 4 de junio de 2013. Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013.

Este título extingue los títulos con denominación: Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos Clínicos y de la Salud-Facultad de Psicología (4312692-41014210) y Máster Universitario en Psicología de la Salud-Facultad de Psicología (4312692-41014210) de la misma Universidad.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado. Se asumen como competencias específicas las incluidas en la Orden ECD/1079/2013.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título. Se especifican los criterios de convalidación y reconocimiento de créditos.

5. Planificación de la Enseñanza

Se han hecho revisiones de los contenidos del programa formativo, aún así la propuesta de este programa sigue siendo muy generalista. La asignación en forma de listado de las 10 competencias generales y 21 específicas al módulo 1 y al módulo 2 no permite ver la contribución de cada asignatura al desarrollo de las competencias ni el progreso en la adquisición de las competencias. Se recomienda a la titulación siga trabajando en el análisis pormenorizado de la coherencia entre contenidos y competencias para asegurar el desarrollo de todas las competencias propuestas, a la vez que se garantiza que en cada caso las actividades formativas, las metodologías y las propuestas de evaluación son las más adecuadas.

6. Personal académico y de apoyo

Se aporta información suficiente sobre la experiencia docente e investigadora del profesorado. En función de la información aportada se considera que el personal académico



es adecuado en relación con el número de estudiantes y características del título y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características del título.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Se aporta información suficiente sobre centros colaboradoras y la Titulación se compromete a seguir implementando e impulsando nuevos convenios de prácticas externas, de forma que todos los alumnos matriculados puedan realizar dichas prácticas.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.



En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz